

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

#### 24515 *Sanitat S. Notificació resolució expedient 88/10-S*

Por no haberse podido realizar la preceptiva notificación al siguiente titular: Sra. Carmen Pou O’Ryan, en el domicilio que consta en el expediente 88/2010-S, no haber contestado a los avisos dejados, y/o no tener conocimiento de otro donde realizarlas, por el presente Edicto se comunica que en relación al expediente que se tramita en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente como consecuencia de anomalías sanitarias ubicadas en una calle de esta Ciudad; esta Alcaldía, mediante Decreto ha resuelto:

Decreto de Alcaldía nº. 14542 de 06 de agosto de 2012, relativo al SOLAR: ubicado en la C/ Guadalquivir, 61 (ref. cat: 023275.33), de Palma- Exp. 88/2010- S.

1.- Ordenar a los Sres: Sra. Carmen Pou O’Ryan, DNI 41157006R, domicilio Ad. Gabriel Roca, 12 -12ª-B, CP 07014 de Palma; la Sra. Francisca Guasp Coll, DNI 41234989Z, domicilio C/ Caputxines, 7 -1º, CP 07003 de Palma; el Sr. Luis García Ruiz Guasp, DNI 41355883C, domicilio C/ Caputxines, 7 -1º, CP 07003 de Palma; el Sr. Jaime García Ruiz Guasp, DNI 41372843Y, domicilio C/ Sant Pere, 13 -1º CP 07012 de Palma; la Sra. Isabel García Ruiz Guasp, DNI 41384773E, domicilio C/ Sant Jaume, 17B esc.02 -3º-F, CP 07012 de Palma; la Sra. Mª Concepción García Ruiz Guasp, DNI 41404948A, domicilio C/ Guillem Díaz-Plaja, 3 -3-C, CP 07015 de Palma, el Sr. Juan Antonio Terrasa Pou, DNI 41318351R, domicilio C/ General Riera, 28 -PR.-B, CP 07003 de Palma; el Sr. Carlos Manuel Terrasa Pou, DNI 41341061X, domicilio Ad. Joan Miró, 265 -3º, CP 07015 de Palma, el Sr. Francisco Javier Terrasa Pou, DNI 41380662M, domicilio C/ Josep Orlandis i Melià, 2, CP 07014 de Palma, como titulares del solar ubicado en la C/ Guadalquivir, 61 (ref. catastral: 023275.33), de esta Ciutat, que en el plazo de quince días contados a partir de la recepción de la notificación del presente Decreto, procedan a realizar su limpieza y saneamiento, por tal de eliminar las anomalías sanitarias comprobadas, así como mantenerlo en todo momento con las debidas condiciones higiénico – sanitarias, por tal de evitar anomalías sanitarias, que como las denunciadas pudieran originarse.

2.- Apercibir a los Srs.: Carmen Pou O’Ryan, Francisca Guasp Coll, Luis García Ruiz Guasp, Jaime García Ruiz Guasp, Isabel García Ruiz Guasp, Concepción García Ruiz Guasp, Juan Antonio Terrasa Pou, Carlos Manuel Terrasa Pou, Francisco Javier Terrasa Pou, y para el caso que no cumplieran lo que se les ha ordenado, en el plazo señalado, de la ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, siendo los gastos a cargo de los denunciados y siendo responsables de los daños y perjuicios que pudieran originarse.

3.- Comunicar por escrito a este Ayuntamiento la fecha de subsanación de las deficiencias observadas, al objeto de efectuar la oportuna comprobación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, el plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación no pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las Dependencias a que se refiere el artículo 38-4º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el termino de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Palma, a 13 setembre 2012.

**LA JEFE DE DEPARTAMENTO**  
Rosa Llinás Bosch

